



**RESOLUCIÓN 068 DEL 05 DE MARZO DE 2024
RADICADO 631 DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE EL DESISTIMIENTO DE UNA
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y VISTO BUENO PARA
REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.**

La Secretaría de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016, Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1783 de 2021, Acuerdos Municipales 003 de 2015, 014 de 2022 y 013 de 2023, Decreto Municipal 001 de 2024, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO

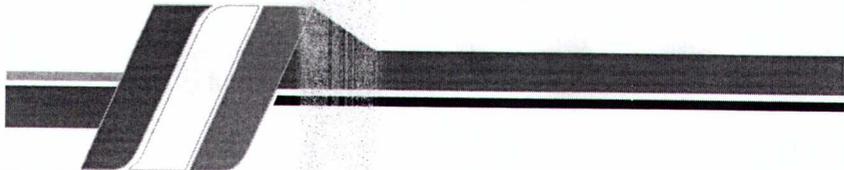
1. Que mediante radicado 631 del 20 de noviembre de 2023, el señor OSCAR AUGUSTO RODRIGUEZ PAVA, identificado con cédula de ciudadanía número 7'693.398, debidamente apoderado por los señores MARCO EMILIO HERNADEZ BETANCUR identificado con cédula de ciudadanía número 70'118.165, EBLADIMID ORTIZ HERRERA identificado con cédula de ciudadanía número 1.035'912.755 y JAVIER MAURICIO OSPINA HERRERA identificado con cédula de ciudadanía número 70'757.169, solicitó RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN Y VISTO BUENO PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio identificado con folio de matrícula No. 020-80072, catastralmente con el número 01-01-42 de la manzana 164, del municipio de Guarne.
2. Que al momento de la radicación se le informó al peticionario de los documentos faltantes para que su solicitud quedara radicada en legal y debida forma lo cual consta en el formato de radicación de la misma, (anexar declaración de antigüedad de la construcción bajo la gravedad de juramento, formato resumen de memorias de cálculo y revisión estructural medio magnético), así como que contaba con un plazo de treinta (30) días hábiles para complementarlos, so pena de entenderse desistida la solicitud, según lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015.
3. Que el señor OSCAR AUGUSTO RODRIGUEZ PAVA a la fecha no ha allegado ninguna de la información requerida.
4. Que vencido el término de que trata el numeral 2 de este acto administrativo, no se han allegado la totalidad de los documentos faltantes, ni complementado la información requerida para que la solicitud se considere radicada en legal y debida forma, en los términos del párrafo primero del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015.
5. Que por lo anteriormente expuesto esta Secretaría:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESISTIR el Radicado 631 del 20 de noviembre de 2023, a la solicitud realizada por el señor OSCAR AUGUSTO RODRIGUEZ PAVA, identificado con cédula de ciudadanía número 7'693.398, en calidad de apoderado, de acuerdo a los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO del radicado 631 del 20 de noviembre de 2023 ya que no se cumplió con los requerimientos definidos para que el

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



trámite quedara en legal y debida forma en el plazo establecido por el Decreto Único Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, se le informa al interesado que contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, que podrá interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guarne a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

JUNZO JAIR HUERTAS ARDILA
Secretario de Planeación y Desarrollo

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy 11 de Marzo del 2024, a las 11:30 am se notifica el contenido de la presente Resolución a Oscar Augusto Rozendo Pava con Cédula de Ciudadanía número 7693398, para constancia se firma y se hace entrega al notificado de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

El Notificado,

C.C. Nro.

7693398

Renuncia al Recurso

El Notificador,

C.C. Nro

43793726

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy _____

Elaboró: Diana Cristina Herrera Berrio

Archivar en: Radicado 631-2023